



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2150-2018-UTEA-CU

Abancay, 13 de diciembre del 2018

VISTO:

El Oficio N° 0333-2018-OCTRI-UTEA-Ab de fecha 27 de noviembre del 2018, remitido por el Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitando la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Hidro Andes E.I.R.L. y la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, mediante Oficio N° 0333-2018-OCTRI-UTEA-Ab de fecha 27 de noviembre del 2018, remitido por el Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitando la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Hidro Andes E.I.R.L. y la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en Sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 11 de diciembre del 2018, tratado el tema de agenda analizada y debatida, el Consejo Universitario ACORDÓ aprobar y autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Hidro Andes E.I.R.L. y la Universidad Tecnológica de los Andes; dando lugar a que se emita la presente Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

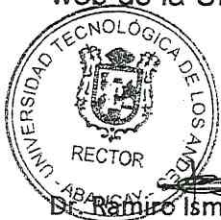
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"


Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 2150-2018-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Sesión de Consejo Universitario de fecha 11 de diciembre del 2018, y **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Hidro Andes E.I.R.L. y la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución en fojas 06.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.


ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.



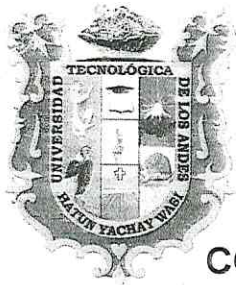

Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Abog. Manuel Ismael CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTER INSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA HIDRO ANDES E.I.R.L Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Conste en el presente documento, el Convenio Marco de prestación de servicios que celebran la empresa "Hidro Andes Empresa Individual de Responsabilidad Limitada" con RUC N° 20450576230 debidamente representada por su Gerente General Ing. Diana DAVILA PORTOCARRERO identificada con DNI N°40068585 con domicilio legal en la calle Los Libertadores N°110 Abancay- Apurímac -Perú a quien adelante se denominará "LA EMPRESA" y de la otra parte la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES debidamente representada el señor Rector DR. RAMIRO ISMAEL TRUJILLO ROMÁN, identificado con DNI N° 07963197, RUC N° 20104985204, con domicilio legal en la Av. Perú N° 700, Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, a quien en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD" en los términos y condiciones que a continuación se indica.

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS INSTITUCIONES.-

De una parte LA EMPRESA., con domicilio legal en la calle Los Libertadores N°110 en la ciudad de Abancay y en su nombre y representación su Gerente Ing. Diana DAVILA PORTOCARRERO identificado con DNI N°40068585 tiene poderes para actuar en nombre de la Empresa Hidro Andes E.I.R.L. y tomar las decisiones que se atribuyen a su puesto de trabajo; objeto de la sociedad afines a la Escuela Profesional de Agronomía:.....*) Servicio de Asesoría y Consultoría, Canales de Riego *) Elaboración de Expedientes Técnicos de Productivos (cadenas productivas); y otros afines) Venta de equipos y accesorios de Riego presurizado (Riego por aspersión, Riego por goteo) y accesorios como Aspersores, Micro aspersores, Conectores, Válvulas, Mangueras, Trípodes entre otros) Venta de materiales e Insumos Agropecuarios: Comercialización de Insumos Agropecuarios, Forestales, Plantones de frutales y Forestales)Procesamiento de Productos Agroindustriales) Venta de alimentos Balanceados para consumo animal.

LA UNIVERSIDAD, es una institución de educación superior privada, organizado bajo la modalidad de asociativa, con personería jurídica creada por Ley N° 23852 como Universidad Particular de Apurímac y Ley N° 26280 que la modificó como Universidad Tecnológica de los Andes, y mediante Resolución N° 025-98-ANR del 06 de noviembre de 1998, la cual autoriza su funcionamiento definitivo; desarrolla sus actividades enmarcado en la Ley Universitaria N° 30220, siendo una de sus principales actividades la investigación científica y cultural, la formación profesional, la difusión del saber y la cultura; goza de autonomía académica, administrativa y económica, se rige por su Estatuto y por las



HIDRO ANDES E.I.R.L.
RUC 20450576230
Diana Dávila Portocarrero
GERENTE



Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

disposiciones contenidas en la Ley Universitaria y demás normas correspondientes.

Ambos la Ing. Diana DAVILA PORTOCARRERO y el Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN, actúan en nombre y representación de las entidades respectivas, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar necesaria para la firma del presente **CONVENIO**.



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL.-

Las Partes, suscriben el presente convenio Marco, al amparo de las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Perú.
- Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.
- Ley 30220 Ley Universitaria.
- Reglamento General para suscripción de Convenios entre la Universidad Tecnológica de los Andes y otras Instituciones.

CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES.-

LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA, son instituciones con personería jurídica propia, condiciones que le permiten celebrar convenios por el mejor cumplimiento de los fines pertinentes.

LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA, por el presente documento manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio marco y participar en forma conjunta de acciones coordinadas, con principal incidencia en actividades destinadas a la gestión de proyectos, fortalecimiento institucional, mejorar las capacidades de los alumnos que aspiran formarse profesionalmente mediante prácticas Pre Profesional y Profesional, así como también en Proyectos de Investigación.

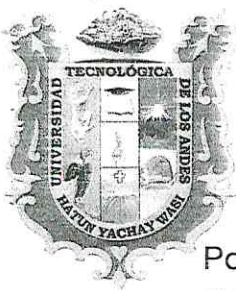
De conformidad con el Oficio N° 450-2018-UTEA-FI-EPA de fecha 17 de Octubre del 2018, remitido por el M.Sc. JUAN ALARCON CAMACHO, Director de la Escuela Profesional de Agronomía, quien remite copia de Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional de la Escuela Profesional de Turismo para su aprobación y suscripción (...);

Por otro lado, visto el Informe Técnico N° 035-2018-OCTRI-UTEA-Ab, de fecha 29 de Octubre del 2018, remitido por el Director de Cooperación Técnica y Relaciones Interinstitucionales CPC. Eusebio Marcos Mamani Cárdenas de la UTEA, dando a conocer lo siguiente: Datos Generales, Sustento Legal, Objeto del convenio (Antecedentes y Conclusión), emite Opinión favorable para la suscripción del convenio de Cooperación con la Empresa entre **la Empresa HIDRO ANDES E.I.R.L.**

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.-



HIDRO ANDES E.I.R.L.
 PUC. 050525
 Diana Davila Portocarrero
 Gerente



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

Por el presente convenio, ambas partes acuerdan las bases para la cooperación, que tienen como fin promover y fomentar el desarrollo de **Prácticas Pre-Profesionales, Profesionales**, así mismo, ambas partes acuerdan las bases para la cooperación interinstitucional destinada a lograr la concentración de esfuerzos y la realización de acciones conjuntas entre los firmantes a efectos de desarrollar actividades que permitan el desarrollo sostenible en la región Apurímac.



CLAUSULA QUINTA: DESARROLLO DEL CONVENIO.-

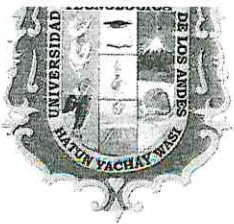
Para llevar a cabo el objetivo del presente convenio entre **LA UNIVERSIDAD** y **la EMPRESA**, ambos se comprometen a:

- Ambas partes tendrán la tarea de fomentar la gestión de proyectos de desarrollo económico y social, mediante la identificación de ideas y oportunidades de negocios, viables en términos de mercados, factores económicos, sociales, ambientales, así mismo factores endógenos como capacidad en talento humano, recursos físicos y financieros para el mejoramiento en la calidad de vida.
- Promover el fortalecimiento interinstitucional de **LA UNIVERSIDAD** y **la EMPRESA** mediante la realización de tareas con juntas, dentro del marco de los objetivos institucionales.
- Los Planes y proyectos elaborados por **LA EMPRESA**, se ejecutarán en las zonas rurales y urbanas con necesidades de atención urgente, en coordinación con la **UNIVERSIDAD**, en donde tiene el deber de atender y dar solución a las demandas de las poblaciones necesitadas, mediante la aplicación de sus conocimientos y prácticas académicas en la solución de estos problemas.
- Las fuentes para la implementación del presente Convenio podrán canalizar en la creación de proyectos productivos con las propias comunidades.
- **LA UNIVERSIDAD** interioriza y fomenta el concepto de Desarrollo Sostenible como en Proyectos de Investigación y Programas de extensión por **LA EMPRESA** teniendo en cuenta las vertientes de relación armónica con el medio ambiente, la inclusión social, y el desarrollo económico equitativo.
- **LA EMPRESA**, a través de la Gerencia y **LA UNIVERSIDAD** a través del Decano de la Facultad de Ingeniería y el Director de la Escuela Profesional de Agronomía articularán trabajos de investigación mediante el cual **LA UNIVERSIDAD** facilitará estudiantes y docentes para realizar dichas investigaciones.



HIDRO
SUCRO
DESE
E.L.R.L.
Diana

CLAUSULA SEXTA: DE LOS ACUERDOS ESPECIFICOS.-



Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

El desarrollo de las actividades que pudieran acordar dentro del presente Convenio Marco, serán materia de acuerdos específicos en los que se precisaran los objetivos específicos inmediatos, obligaciones de las partes, plazos y cualquier otro aspecto que debiera regularse, debiendo hacerse referencia en dichos documentos a este Convenio. Los documentos específicos que pudieran desarrollarse integrarán el presente Convenio.



CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 DE LA EMPRESA.:

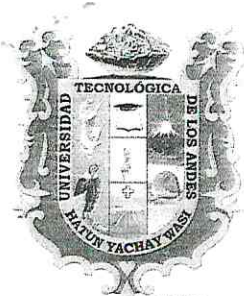
- a). Contribuir a gestionar Proyectos ante la Cooperación Internacional, orientadas a grupos vulnerables, como parte de nuestra Responsabilidad Social.
- b). Formular propuestas de Proyectos e iniciativas que permitan desarrollar la economía campesina de asociaciones de productores y otros gremios.
- c). Dar facilidades para el cumplimiento del objetivo los alumnos beneficiarios que realizaran las practica pre profesionales y Profesional.
- d). Coordinar y supervisar las actividades de promoción, investigación y difusión de cada uno de los proyectos en ejecución.
- e). Apoyar con la capacitación y perfeccionamiento de docentes y estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía dentro de las posibilidades de los Proyectos.
- f). De acuerdo a la disponibilidad de **LA EMPRESA**, permitirá un número limitado de alumnos que realizaran sus prácticas pre profesional y Profesional para los diferentes trabajos de investigación previa coordinación de las partes.
- g). **LA EMPRESA**, en coordinación con **LA UNIVERSIDAD** publicarán los logros obtenidos durante el proceso de los Proyectos.

7.2 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES:

- a). Revertir con Proyectos: la pobreza, la desigualdad de género, el cambio climático, la desertificación y sequías y los riesgos ocasionados por los desastres naturales.
- b). Gestionar el uso sostenible de los recursos naturales de la biodiversidad y mejorar la calidad ambiental.



MIDRO ANDES E.A.R.L.
RUC: 204957623
Diana David Pacheco
SECRETARÍA



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas



- c). Trabajar de la mano Interinstitucionalmente para lograrla igualdad de género. Inclusión Social, Interculturalidad, poblaciones indígenas, grupos vulnerables.
- d). Designar docentes y estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales para los trabajos de investigación, para los proyectos que **LA UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA**, gestionen.
- e). Mejorar los sistemas agrícolas, elevar la prosperidad rural, garantizar la seguridad alimentaria.
- f). Presentar a estudiantes responsables, dinámicos y proactivos para la realización de sus prácticas Pre Profesional y Profesional, cuando sea requerido por algunos de los Proyectos y la institución lo requiera.
- g). Generar resultados en investigación con la escuela Profesional de Agronomía y publicar los resultados, en la revista de la UTEA o en todo caso en una revista indexada.



CLAUSULA OCTAVA: DEL PERIODO DE VIGENCIA.-

El plazo del presente Convenio se estima en dos (02) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiéndose extender por un periodo similar, previa evaluación del mismo.

CLAUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO.-

LA EMPRESA, aportará los recursos correspondientes que permitirán llevar a cabo las actividades señaladas en el ítem 7.1 de la séptima cláusula.

LA UNIVERSIDAD, para cumplir con las obligaciones estipuladas en el ítem 7.2 de la sexta cláusula aportará de sus recursos correspondientes.

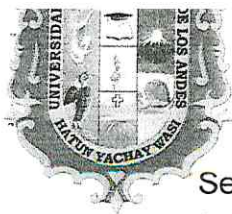
Los montos asignados a cada proyecto y por cada institución, serán estrictamente reservados y de total autonomía en su utilización, sin injerencias de ninguna naturaleza por las partes. La fiscalización de su manejo y correcta utilización es responsabilidad de sus órganos de control.

CLAUSULA DECIMA: DE LOS ORGANOS EJECUTORES.-

Hidro Andes E.I.R.L. a través de la Gerencia General y **LA UNIVERSIDAD** a través de la Escuela Profesional de Agronomía, se encargarán de la implementación del presente Convenio, para lo cual deberán efectuar las coordinaciones y programaciones pertinentes y dar cumplimiento a las obligaciones que ambas partes asumen en el presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA SUSPENSION DEL CONVENIO.-

HIDRO ANDES E.I.R.L.
RUC: 2060903232
Gerencia General
Diana Dávila Huacoto



Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

Se suspenderá el presente Convenio, cuando por causas fortuitas o de fuerza mayor se imposibilite a cualquiera de las partes continuar con las obligaciones convenidas, en tanto duren las razones determinadas. Así también se suspenderá el Convenio por otras causas que contemplen normas expresas.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.-

EL presente Convenio se podrá resolver por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo
- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas
- Cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución parcial o total del convenio, mediante aviso formal y por escrito con tres (03) meses de anticipación.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES.-

Las partes por mediar el interés común y el servicio público, conviene en prestarse apoyo y colaboración recíproca, para el logro de los objetivos del presente convenio, en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.

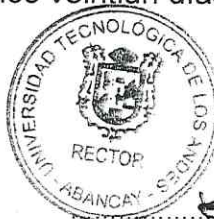
Cualquier modificación y/o ampliación del presente Convenio, así como aspectos que no estén contemplados en el serán adoptados de común acuerdo de las partes, debiendo aprobarse mediante una Adenda al presente Convenio.

Encontrándose conforme a todas y cada una de las cláusulas precedentes, las partes suscriben el presente Convenio en señal de conformidad en 03 ejemplares, en la ciudad de Abancay, a los veintiún días del mes de Noviembre del 2018.

HIDRO ANDES E.I.R.L.
RUC 2050677130

Diana Davila Portocarrero
Diana Davila Portocarrero

Ing. Diana DAVILA PORTOCARRERO
GERENTE DE LA EMPRESA



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
RECTOR DE LA UTEA